



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Desafecta Renglón 128 CM 80.207 Droguería Comarsa S.A.

---

Visto el Expediente EX-2019-02742495- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por el que se tramita Exención en las entregas o Cambio de Marca con Adecuación Económica, propuesto por el proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. para el Renglón 128, insumo 0310730221 2, CEFAZOLINA X 1 GR DE LAB DRAWER; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 07 de Diciembre del 2018, se adjudicó en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/2018 contratación de “MONODROGAS” para cubrir las distintas necesidades de las reparticiones de la Provincia de Mendoza”, al mencionado proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A., entre otros.

Que el proveedor, por nota NO-2019-02736493-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 02, solicita como cambio de marca, para los meses de Abril y Mayo y con el objeto de completar las entregas que le quedaron pendientes, entregar CEFAZOLINA X 1 GRAMO de LAB. NORTHIA, en lugar de CEFAZOLINA X 1 GRAMO de LAB. DRAWER, adjuntando nota del Laboratorio DRAWER como documentación respaldatoria, donde indica que el Laboratorio no posee stock, no teniendo fecha precisa de reposición y nota de otro laboratorio proveedor, Richet, donde también indica la imposibilidad de entrega.

Que en el orden 09, la Dirección Provincial de Farmacología elabora un informe en el que se analiza la situación planteada y expresa que no se observan inconvenientes para emitir la disposición Interna de ACEPTACIÓN de cambio de marca para las cantidades adeudadas en los Catálogos de ABRIL y MAYO y la desafectación del renglón del Convenio Marco 80207/2018 a partir del catálogo de JUNIO de 2019, según lo considerado en el Art. 14 inc. b, punto 1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Convenio Marco 80.207/2018 (Plan de Contingencia).

Que por Disposición N° 13 de la Dirección Provincial de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios de orden 13, se determina aceptar el cambio de marca para los meses de Abril y Mayo propuesto por el proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. para el insumo 0310730221-2 CEFAZOLINA 1 GRAMO, debiendo entregar la especialidad de LABORATORIO NORTHIA y solicita a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes que proceda a realizar la desafectación definitiva del renglón mencionado, al Proveedor COMARSA S.A. a partir del catálogo de Junio de 2019.

Que vistos los antecedentes que obran en el Expediente, esta Dirección General comparte lo expresado por

la Dirección de Farmacología, por lo que corresponde dejar sin efecto, en forma parcial, el Convenio Marco N° 80.207/2018- Monodrogas, respecto del proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A., en el Renglón 128, insumo 0310730221 2, CEFAZOLINA X 1 GR DE LAB DRAWER, adjudicado por DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000.

Por ello, en uso de sus facultades,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°** - Dejar sin efecto, en forma parcial, el Convenio Marco N° 80.207/2018 – Monodrogas, al proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. respecto del Renglón 128, insumo 0310730221 2, CEFAZOLINA X 1 GR DE LAB DRAWER, adjudicado por DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000 y por los motivos expresados en los considerandos, a partir de Junio de 2019.

**Artículo 2°** - Procédase por medio de la Subdirección de Compras Electrónicas a adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

**Artículo 3°**: Publíquese, notifíquese a la Dirección Provincial de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, al proveedor DROGUERÍA COMARSA S.A. y archívese.